

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veinte tres (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Álvaro Concha Maldonado
<b>Demandado</b>	Walter Federico Springer Vargas
<b>Radicado No.</b>	<b>05001 31 03 007 2010 00162 00</b>
<b>Sustanciación</b>	<b>Auto 591</b>
<b>Decisión</b>	Auto ordena oficiar

Revisado el plenario se observa que la secuestre designada, la **señora Gloria Isabel Rúa Hernández** no ha tomado posesión del cargo, que se ordenó mediante auto del 11 de octubre del 2016, en consecuencia, este Despacho procede a nombrar nuevo auxiliar de justicia, a la señora Nubia Elena Botero Castaño C.C.43.096.039 quien se ubica en la carrera 65 1 AA-5 Medellín, teléfono: 3610512, celulares: 3007787628,3209936295, correo electrónico: [nuboca1@hotmail.com](mailto:nuboca1@hotmail.com), se ordena que por intermedio de la *Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín*, se expida el oficio dirigido a la nueva secuestre. *"El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente"*.

**NOTIFÍQUESE**

LMG

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARTZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA
---